

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **01387/INFOEM/IP/RR/2012** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El ocho (8) de noviembre de dos mil doce, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**), AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**). Solicitud que se registró con el número de folio **00366/NEZA/IP/2012** y que señala lo siguiente:

solicito copia simple digitalizada a traves del sistema saime de todos los cheques y sus pólizas emitidos por el sujeto obligado del 5 al 12 de septiembre de 2012 (Sic)

El particular señaló como modalidad de entrega, el **SAIMEX**.

2. El veintidós (22) de noviembre del mismo año, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:
Nezahualcóyotl, México, a 22 Noviembre 2012 Estimado usuario: Salazar Martínez Juan Gabriel Por medio de la presente es para mí un placer enviarle un cordial saludo y agradecer su participación en el SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACION MEXIQUENSE denominado por sus siglas SAIMEX, y respecto a la solicitud 00366/NEZA/IP/2012, de la cual solicita la siguiente información: "solicito una relación digitalizada a través del sistema saimex de las altas y bajas de personal del ayuntamiento registradas durante el mes de septiembre de 2012 que incluya nombre del servidor público, cargo, salario y área de adscripción." Al respecto se le hace llegar 2 archivos adjuntos con la información que usted requiere. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para futuras consultas. (Sic)*

EXPEDIENTE: 01387/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Cons	Nombre	Departamento	Puesto	A pagar
1	Silve Calderon Santiago Emmanuel	Regiduría 01 (255)	Coordinador Especialista A	6,053.47
2	Aguirre Moreno Celerina	Regiduría 01 (255)	Supervisor C	2,922.67
3	Arreguin Alvarez Maria De Lourdes	Regiduría 01 (255)	Supervisor Técnico	3,343.28
4	Caballero Torres Arturo	Regiduría 01 (255)	Asistente Ejecutivo C	4,142.41
5	Dorantes Mora Irma	Regiduría 01 (255)	Coordinador Especialista A	6,053.47
6	Expinal Bedolla Benenice	Regiduría 01 (255)	Supervisor Técnico	3,343.28
7	Leon Perez Pilar	Regiduría 01 (255)	Supervisor Técnico	3,343.28
8	Macías Perez Soledad	Regiduría 01 (255)	Especialista Técnico C	2,966.15
9	Oviedo Lagunas Teodora	Regiduría 01 (255)	Supervisor Técnico	3,343.28
10	Ramirez Rivera Raquel	Regiduría 01 (255)	Especialista Técnico C	2,966.15
11	San Agustín Granillo Lillana	Regiduría 01 (255)	Coordinador de Inspectores	4,713.04
12	Santamaria Cordova Concepcion	Regiduría 01 (255)	Supervisor Técnico	3,343.28
13	Santamaria Cordova Soledad	Regiduría 01 (255)	Supervisor Técnico	3,343.28
14	Tellez Gilon Ordez Irma Blanca	Regiduría 01 (255)	Técnico Especialista C	3,000.02
15	Velasco Lopez Laura Angelina	Regiduría 01 (255)	Coordinador de Inspectores	4,713.04
16	Vera Mota Ma. Eugenia	Regiduría 01 (255)	Supervisor Técnico	3,343.28
17	Mendez De Santiago Elcisia	Regiduría 01 (255)	Verificador	2,746.63
18	Villanueva Oviedo Gloria Lourdes	Regiduría 01 (255)	Supervisor C	3,298.92
19	Herrera Dominguez Elizabeth	Regiduría 01 (255)	Asistente Ejecutivo A	1,840.19
20	Mosqueda Noguez Martin Enrique	Regiduría 01 (255)	Asistente Ejecutivo A	1,840.19
21	Godínez Rebeles Guillermo	Regiduría 01 (255)	Especialista Técnico A	2,048.90
22	Lopez Ramirez Maria De Lourdes	Regiduría 01 (255)	Especialista Técnico C	2,966.15
23	Ramirez Martinez Leobardo	Regiduría 01 (255)	Especialista Técnico A	2,048.90
24	Martinez Castro Jose Carlos	Regiduría 01 (255)	Asesor Especializado C	4,142.41
25	Arroyo Barron Alejandro	Regiduría 01 (255)	Coordinador Especialista A	6,053.47
26	Escamilla Pedraza Nancy	Regiduría 01 (255)	Técnico Especialista C	2,763.34
27	Camarillo Gomez Maria Luisa	Regiduría 01 (255)	Especialista Técnico A	2,048.90
28	Hernandez Marciano Edilberto	Regiduría 01 (255)	Supervisor Técnico	3,343.28
29	Vilchis Saldiver Frank Aldo	Regiduría 01 (255)	Coordinador A	2,746.63
30	Carmona Barona Rosario Jazmin	Regiduría 01 (255)	Técnico Especialista A	2,572.22
31	Mejía Santamaria Luis Eduardo	Regiduría 01 (255)	Coordinador de Inspectores	4,735.22
32	Sevilla Rivera Rosa Maria	Regiduría 01 (255)	Especialista Administrativo	1,825.36
33	Carmona Barona Jese Jahaziel	Regiduría 01 (255)	Especialista Técnico C	2,966.15
34	Zaldivar Verde Francisco Javier	Regiduría 01 (255)	Jefe de Departamento A	5,358.57
35	Cruz Carbajal Ana Maria	Regiduría 01 (255)	Especialista Técnico A	2,048.90
36	Toribio Soriano Jose Juan	Regiduría 01 (255)	Asistente Ejecutivo D	1,699.95
37	Rojas Garcia Laura Azucena	Regiduría 01 (255)	Técnico en Mantenimiento A	1,240.38
38	Gomez Ramirez Alejandra	Regiduría 01 (255)	Coordinador A	2,746.63
39	Gutierrez Camacho Edgar Eduardo	Regiduría 01 (255)	Técnico Especialista A	2,572.22
40	Torres Pineda Jesus	Regiduría 01 (255)	Supervisor Técnico	3,343.28
41	Vazquez Zaragoza Pablo Sergio	Regiduría 01 (255)	Asistente Ejecutivo D	1,699.95
42	Solano Flores J. Humberto	Regiduría 01 (255)	Técnico en Mantenimiento A	1,240.38
43	Colin Hernandez Rosa Maria	Regiduría 01 (255)	Asistente Ejecutivo D	1,699.95
44	Ephosa Guerrero Vicente	Regiduría 01 (255)	Especialista Técnico A	2,048.90
45	Hernandez Barajas Eva	Regiduría 01 (255)	Asistente Ejecutivo D	1,699.95
46	Ruiz Lopez J. Filomon	Regiduría 01 (255)	Técnico en Mantenimiento B	1,497.51
47	Chavez Nava Maria Elena	Regiduría 01 (255)	Técnico en Mantenimiento B	1,497.51
48	Gonzalez Ephosa Jesus Israel	Regiduría 01 (255)	Técnico en Mantenimiento D	2,336.54
49	Ceron Ponce Rafael	Regiduría 01 (255)	Técnico en Mantenimiento D	1,240.38
50	Valdeleamar Rangel Jose Joaquin	Regiduría 01 (255)	Asistente Ejecutivo A	1,840.19
51	Quiroz Perez Ana Maria	Regiduría 01 (255)	Asistente Ejecutivo B	2,014.60
52	Martinez Estrella Eddy Santiago	Regiduría 05 (259)	Profesional Operativo	6,140.75
53	Budio Carrillo Jose Eduardo	Regiduría 05 (259)	Técnico Especialista A	2,572.22
54	Beaujean Perez Norma Angelica	Secretaría del Ayuntamiento	Coordinador B	3,444.49
55	Borja Valle J Jesus	Secretaría del Ayuntamiento	Coordinador de Inspectores	4,735.22
56	Lopez Quintana Jesus	Secretaría del Ayuntamiento	Técnico Especialista C	2,956.91
57	Casas Noyola Miriam Dolores	Subdirección de Adquisiciones	Especialista Técnico C	2,966.15
58	Lugo Palacios Francisco Manuel	Subdirección de Recursos Materiales	Técnico Especialista C	2,956.91
59	Sanchez Gonzalez Esther	Subdirección de Recursos Materiales	Técnico Especialista C	2,956.91
60	Aranda Reyes Claudia Margarita	Subdirección de Organización y Metodos	Jefe de Departamento A	5,511.32
61	Flores Delgado Jesus Israel	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públ	Técnico en Mantenimiento C	1,631.37
62	Chavez Guzman Cinthia Benenice	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públ	Coordinador Ejecutivo A	4,466.82
63	Muñoz Fuerte Jose Alberto	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públ	Técnico Especialista A	2,572.22
64	Lopez Campos Oscar Mario	Dirección de Desarrollo Social (171)	Asistente Ejecutivo A	1,840.19
65	Barbosa Cruz Alma Rosa Isela	Dirección de Desarrollo Social (171)	Asesor Especializado B	3,793.44
66	Alvarez Fernandez Daniel	Dirección de Desarrollo Social (171)	Coordinador de Inspectores	4,735.22
67	Matia Salinas Juana Maria	Dirección de Desarrollo Social (171)	Asistente Ejecutivo A	1,840.19
68	Ramirez Caballero Jose Medardo	Dirección de Desarrollo Social (171)	Asesor Especializado B	3,793.44
69	Rodriguez Olivera Omar Eduardo	Dirección Jurídica y de Gobierno	Asistente Ejecutivo B	2,014.60
70	Barrera Muñoz Gema Alejandra	Dirección Jurídica y de Gobierno	Asistente Ejecutivo B	2,014.60
71	Chavez Reyes Angelica Patricia	Dirección Jurídica y de Gobierno	Asistente Ejecutivo B	2,014.60
72	Amezoua Chavez Marco Polo	Dirección Jurídica y de Gobierno	Asistente Ejecutivo D	1,699.95
73	Gonzalez Montiel Heber	Dirección Jurídica y de Gobierno	Especialista Técnico C	2,966.15
74	Villareal Perez Olivia	Coordinación Municipal de Participación Ciu	Asistente Ejecutivo A	1,840.19
75	Campanero Zamudio Merle Eugenia	Contraloría Interna Municipal	Técnico Especialista C	2,956.91
76	Guevara Angulo Maribel	Tesorería	Especialista Técnico A	2,048.90
77	Estrella Pilego Alma Delle	Tesorería	Supervisor B	2,956.91
78	Mendoza Alfaro Gustavo	Dirección de Desarrollo Económico	Coordinador B	3,444.49
79	Melo Arellano Armando	Dirección de Desarrollo Económico	Subdirector D	13,096.35
80	Melo Lopez Ruben Armando	Dirección de Desarrollo Económico	Subdirector D	13,096.35
81	Delgado Donluca Gonzalo	Dirección de Desarrollo Económico	Coordinador Ejecutivo B	5,600.28
82	Climaco Diaz Alicia	Dirección de Desarrollo Económico	Asesor Especializado A	3,495.10
83	Cruz Jimenez Javier	Unidad Administrativa Prof. Carlos Hank Gor	Jefe de Departamento A	5,358.57

EXPEDIENTE: 01387/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

84 Torres García Jesús del Rosario	Regiduría 11	Especialista Técnico A	2,048.90
85 Cruz Cuevas María De Los Angeles	Regiduría 16 (270)	Asistente Ejecutivo F	966.39
86 Cruz Jiménez Marcela	Secretaría del Ayuntamiento	Asistente Ejecutivo B	2,014.60
87 Mijangos Díaz Alfredo	Secretaría del Ayuntamiento	Asesor Especializado C	4,142.41
88 Ramírez Sánchez María del Refugio	Dirección de Administración	Especialista Técnico B	2,136.07
89 García Lezama Lucio	Dirección de Administración	Asistente Ejecutivo A	1,840.19
90 Morales Guerrero José Guadalupe	Dirección de Administración	Asistente Ejecutivo A	1,840.19
91 Rodríguez Cuevas Alfredo	Dirección de Administración	Asesor del Titular B	5,086.52
92 López Guzmán José Eduardo	Dirección de Administración	Asistente Ejecutivo B	2,014.60
93 Martínez Escobedo Yolanda	Dirección de Administración	Asistente Ejecutivo F	966.39
94 Ruiz García Geovani Eduardo	Subdirección de Adquisiciones	Técnico en Mantenimiento A	1,240.38
95 Belmont López María del Carmen	Subdirección de Adquisiciones	Técnico en Mantenimiento A	1,240.38
96 Carabantes Pifón Moisés	Subdirección de Adquisiciones	Técnico en Mantenimiento A	1,240.38
97 Martínez Galindo Víctor Ernesto	Subdirección de Adquisiciones	Técnico en Mantenimiento A	1,240.38
98 Montalvo Ramos Juan	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Pú	Técnico en Mantenimiento C	1,631.37
99 Avila Jimenez Olivia Silvia	Dirección de Servicios Públicos	Asistente Ejecutivo A	1,840.19
100 Bazán Fuentes César Octavio	Dirección de Desarrollo Social (171)	Asesor del Titular A	2,928.43
101 Luna Ibarra Edmundo Julio	Dirección de Desarrollo Social (171)	Técnico Especialista C	2,956.91
102 Urrutia Rodríguez Juan Carlos	Dirección de Desarrollo Social (171)	Asistente Ejecutivo B	2,014.60
103 Flores Ortiz Kevin Armando	Dirección de Desarrollo Social (171)	Técnico en Mantenimiento B	1,497.51
104 Álvarez Hernández Karen Azucena	Dirección de Desarrollo Social (171)	Coordinador B	3,444.49
105 Cruz Bautista María del Pilar	Contraloría Interna Municipal	Técnico Especialista C	2,956.91
106 Jiménez Motezuma Francisco Javier	Tesorería	Jefe de Departamento B	6,812.15
107 Bautista Hernández Odette Araceli	Dirección de Desarrollo Económico	Asistente Ejecutivo F	966.39
108 Coronado Salinas José	Dirección de Educación	Coordinador Ejecutivo C	8,943.26
109 Ortiz Rodríguez Noé Cuauhtémoc	Unidad Administrativa Prof. Carlos Hank Go	Técnico Especialista B	2,681.32

Cons	Nombres	Departamento	Puesto	A pagar
1	Díaz Rodríguez Salvador	Dirección de Desarrollo Social (171)	Coordinador Especialista A	6,164.41
2	González Rosas Sofía	Dirección de Desarrollo Social (171)	Coordinador de Inspectores	4,735.22
3	Hernández Martínez Ramón	Dirección de Desarrollo Social (171)	Asesor Especializado B	3,793.44
4	Loza Díaz Víctor Ricardo	Dirección de Desarrollo Social (171)	Asesor Especializado B	3,793.44
5	Cercle García Grisel	Dirección de Desarrollo Urbano y Ob	Asesor Especializado A	3,444.49
6	Pablo Domínguez Javier Noé	Dirección de Desarrollo Urbano y Ob	Técnico en Mantenimiento C	1,631.37
7	Xolalpa Ramos Laura Gilda	Subdirección de Organización y Meti	Subdirector C	9,993.44
8	Antonio García Jorge	Dirección de Desarrollo Urbano y Ob	Asesor Especializado A	3,139.20
9	Flores Camarillo Juan Manuel	Subdirección de Recursos Materiales	Técnico Especialista C	2,956.91
10	Granados González Laura Minerva	Secretaría del Ayuntamiento	Coordinador B	3,444.49
11	Hernández Camacho Daniel Alfonso	Regiduría 05 (259)	Técnico Especialista A	2,572.22
12	Resendiz Miranda Rocío	Sindicatura 1 (251)	Supervisor Técnico	3,343.28
13	Monrraga Fontes Rafael	Subdirección de Recursos Materiales	Técnico Especialista C	2,956.91
14	Gómez Hernández María Reyna	Regiduría 10 (264)	Técnico en Mantenimiento A	1,240.38
15	Martínez Juárez Martín	Regiduría 10 (264)	Técnico en Mantenimiento A	938.30
16	López Ortiz María del Carmen	Dirección de Desarrollo Social (171)	Asistente Ejecutivo A	1,840.19
17	Suárez Gutiérrez Ana Laura	Dirección de Desarrollo Social (171)	Asistente Ejecutivo B	2,014.60
18	Terriquer Casillas Odilon	Tesorería	Coordinador Especialista A	6,053.47
19	Hernández Galicia Juan Arturo	Tesorería	Especialista Técnico A	2,048.90
20	Hernández Rodríguez Victoria Gloria	Regiduría 09 (209)	Asistente Ejecutivo B	2,014.60
21	Caballero Parra Jesús Santiago	Secretaría del Ayuntamiento	Técnico Especialista C	2,956.91
22	Martínez Estrella Daniel Omar	Dirección de Servicios Públicos	Coordinador Especialista A	6,053.47
23	Espinoza Estrada Esteban	Dirección de Desarrollo Económico	Coordinador Ejecutivo B	5,600.28
24	Pichardo X Tomas	Dirección de Desarrollo Económico	Supervisor B	2,956.91
25	Herrera Herrera Salvador	Dirección de Desarrollo Económico	Asesor Especializado A	3,495.1
26	Espinoza Romero Azucena Jazmin	Instituto Municipal de Atención a la	Asistente Ejecutivo B	2,014.6
27	Cruz Pérez Juan José	Dirección de Administración	Asesor del Titular B	5,086.52
28	Sanchez Barrera Martín	Tesorería	Jefe de Departamento B	6,812.15
29	Solano García Francisco Javier	Unidad Administrativa Prof. Carlos H	Técnico Especialista B	2,681.32
30	Cortés Galván Raúl	Dirección de Servicios Públicos	Asistente Ejecutivo A	1,840.19
31	Escorcia Hernández Gregorio	Subdirección de Recursos Humanos	Asesor Especializado A	3,495.1
32	Guzmán Fabian María Guadalupe	Parque del Pueblo (18)	Asesor del Titular A	2,490.25
33	García Pérez Ma Luz	Parque del Pueblo (18)	Asesor del Titular A	2,823.23
34	De Anda Martínez Pedro	Parque del Pueblo (18)	Asesor del Titular A	2,973.5
35	Soledad Martínez Graciela	Parque del Pueblo (18)	Asesor del Titular A	2,759.65
36	Bernal Marín José	Parque del Pueblo (18)	Asesor del Titular A	2,973.5
37	Reyes Pérez Oscar	Contraloría Interna Municipal	Técnico Especialista C	2,956.91
38	Morales Mendiola Raunel	Coordinación Municipal Oficialías Co	Asistente Ejecutivo B	2,014.6
39	Infante López José Luis	Contraloría Interna Municipal	Coordinador Ejecutivo C	8,570.38
40	Méndez Vázquez Jesús Manuel	Secretaría del Ayuntamiento	Asesor Especializado C	4,142.41

3. Inconforme con la respuesta, el veintitrés (23) de noviembre dos mil doce, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: *INFORMACION INCORRECTA (Sic)*

Motivos o Razones de su Inconformidad: *LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES todos los cheques y sus pólizas emitidos por el sujeto obligado del 5 al 12 de septiembre, SIN EMBARGO, EN SU RESPUESTA EL SUJETO OBLIGADO ANEXÓ UN ARCHIVO QUE CONTIENE INFORMACION DIVERSA A LA SOLICITADA, POR LO QUE DEBE CONFIGURARSE UNA NEGATIVA A ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA. POR LO ANTERIOR, SOLICITO SE REVOQUE LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE ORDENE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA. (Sic)*

4. El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número 01387/INFOEM/IP/RR/2012 mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

5. El **SUJETO OBLIGADO** no presentó informe de justificación en contra del recurso de revisión del **SUJETO OBLIGADO**.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

Artículo 72.- *El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.*

Artículo 73.- *El escrito de recurso de revisión contendrá:*

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;*
 - II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;*
 - III. Razones o motivos de la inconformidad;*
 - IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.*
- Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.*

En la especie, se observa que el medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; que el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

Ahora bien, respecto de las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el desistimiento o el fallecimiento del recurrente o que el Sujeto Obligado modifique o revoque el acto materia del recurso; de ahí que la falta de alguno de ellos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el motivo de inconformidad planteado, es decir se sobresea.

Artículo 75 Bis A. – *El recurso será sobreseído cuando:*

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;*
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.*

Una vez analizados los supuestos jurídicos contenidos en el artículo de referencia, se concluye que en el presente asunto no se actualiza alguno de ellos que sobresea el recurso de revisión.

Por lo anterior y al reunirse los elementos de forma y no actualizarse causas de sobreseimiento, es procedente realizar el análisis de fondo del citado medio de impugnación.

TERCERO. En términos generales el **RECURRENTE** se duele por que la respuesta del SUJETO OBLIGADO contiene archivos con información diversa a la solicitada, por lo que no le fue entregada la información que solicito en un inicio.

De este modo, se actualiza la causa de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 71, fracción I de la Ley de Transparencia Local.

Por lo anterior, es necesario señalar que el **SUJETO OBLIGADO** manifestó como parte de su respuesta a la solicitud lo siguiente: “... *Por medio de la presente es para mí un placer enviarle un cordial saludo y agradecer su participación en el SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACION MEXIQUENSE denominado por sus siglas SAIMEX, y respecto a la solicitud 00366/NEZA/IP/2012, de la cual solicita la siguiente información: “solicito una relación digitalizada a través del sistema saimex de las altas y bajas de personal del ayuntamiento registradas durante el mes de septiembre de 2012 que incluya nombre del servidor público, cargo, salario y área de adscripción.” Al respecto se le hace llegar 2 archivos adjuntos con la información que usted requiere. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para futuras consultas.*” (Sic)

Sin embargo, es necesario precisar que el particular requirió información diversa en el formato de la solicitud de información, tal y como se puede apreciar a continuación:

EXPEDIENTE: 01387/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO

AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa): 08/11/2012 Hora(hh:mm): 21:55:29

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: [REDACTED]
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S):

DOMICILIO
CALLE: [REDACTED] NUM. EXTERIOR: [REDACTED] NUM. INTERIOR: [REDACTED]
ENTIDAD FEDERATIVA [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] C.P. [REDACTED]
COLONIA O LOCALIDAD [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] TELÉFONO (Opcional): [REDACTED]

Número de Folio de la Solicitud: 00366/NEZA/IP/2012

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
solicito copia simple digitalizada a través del sistema saime de todos los cheques y sus pólizas emitidos por el sujeto obligado del 5 al 12 de septiembre de 2012

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

MODALIDAD DE ENTREGA
A través del SAIMEX ☒ Copias Simples(con costo) ☐ Consulta Directa(sin costo) ☐
CD-ROM(con costo) ☐ Copias Certificadas(con costo) ☐ Disquete 3.5(con costo) ☐
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Como se puede observar, el particular solicito información relativa a cheques y pólizas, sin embargo, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud con información que no corresponde a lo solicitado, por lo que en esa tesitura, se tienen la información solicitada por el particular, no le fue entregada en el tiempo y forma establecido en la ley de la materia. Además de que es evidente el error en

que incurrió el Responsable de la Unidad de Información al enviarle al particular en la solicitud identificada con el folio **00366/NEZA/IP/2012** información que no corresponde a lo solicitado.

Derivado de lo anterior, y ante la respuesta errónea que presento el **SUJETO OBLIGADO** a la solicitud de información, se procederá al estudio de la información relativa a los cheques y sus pólizas emitidos por el mismo, durante el periodo comprendido del cinco (5) al doce (12) de septiembre del año dos mil doce.

CUARTO. A efecto de resolver la *litis* planteada y para determinar la procedencia del recurso de revisión por la actualización de alguna de las hipótesis normativas contenidas en el artículo 71 de la Ley de la Materia, se debe analizar la naturaleza de la información solicitada.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 129.- Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevarán a cabo y se adjudicarán por medio de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que se presenten propuestas en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Gobierno del Estado y a los municipios, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a las que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, los municipios y los órganos autónomos.

Todos los pagos se harán mediante orden escrita en la que se expresará la partida del presupuesto a cargo de la cual se realicen.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

...

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio;

XIX. Aprobar su presupuesto de egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda y establecer las medidas apropiadas para su correcta aplicación.

...

Artículo 87.- Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, el ayuntamiento contará por lo menos con las siguientes Dependencias:

- I. La secretaría del ayuntamiento;*
- II. La tesorería municipal.*
- III. La Dirección de Obras Públicas o equivalente.*

Artículo 93.- *La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento.*

Artículo 94.- *El tesorero municipal, al tomar posesión de su cargo, recibirá la hacienda pública de acuerdo con las previsiones a que se refiere el artículo 19 de esta Ley y remitirá un ejemplar de dicha documentación al ayuntamiento, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al archivo de la tesorería.*

Artículo 95.- *Son atribuciones del tesorero municipal:*

- I. Administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;*

...

- IV. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios;*

...

En observancia a los dispositivos en mención, se esgrime que el **SUJETO OBLIGADO** suministrado de recursos públicos que deben administrarse de manera eficiente y eficaz, asimismo se constituye como adquirente de bienes y servicios.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que tal y como lo establece la parte final del artículo 129 de la Constitución Política Libre y Soberana del Estado de México:

Artículo 129.-

...

Todos los pagos se harán mediante orden escrita en la que se expresará la partida del presupuesto a cargo de la cual se realicen.

Derivado de esto encontramos que el **SUJETO OBLIGADO** para administrar sus recursos financieros, todos los pagos a cargo de su presupuesto deben constar por escrito y para efecto de programarlos y administrarlos, se apoya de instituciones bancarias en que se encuentran alojados. De tal manera, que cabe la posibilidad de que el **SUJETO OBLIGADO** cuente con una o más cuentas bancarias con las cuales administre sus recursos, a través de la expedición de cheques, que no son más que títulos mercantiles utilizados para facilitar las transacciones de recursos.

Derivado de lo anterior, se debe tomar en cuenta que la Tesorería Municipal usa como medio alternativo para la transacción de recursos la póliza de

cheques, por lo que si hubiese expedido cheque alguno dentro del periodo que comprende del cinco (5) al doce (12) de septiembre de dos mil doce, tal información constituye información pública que debe obrar en los archivos del Ayuntamiento que guarda relación con el ejercicio de recursos públicos y por ende deberá ser entregada al **RECURRENTE**.

Sin embargo, es importante destacar que pese a la información solicitada respecto a la copia simple digitalizada de cheques y sus pólizas, tal y como lo expresa la normatividad jurídica, el **SUJETO OBLIGADO** al momento de expedir el cheque genera una póliza, la cual le servirá posteriormente para cuestiones de comprobación fiscal, sin embargo, el cheque expedido le es entregado al proveedor, es decir, a la persona física o moral a nombre de quien fue expedido y pudiera darse el caso de que el **SUJETO OBLIGADO** hiciera una reproducción del mismo, es decir, una copia fotostática del cheque.

No obstante, de contar o no con la copia fotostática del cheque, la póliza del mismo es un documento que genera el **SUJETO OBLIGADO** que constituye una obligación y que como se ha comentado la posee y administra para cuestiones fiscales, para ello es importante precisar que uno de los objetivos principales de la ley de transparencia consiste en transparentar como se ejercen los recursos públicos de los sujetos obligados, por lo que los cheques emitidos en un periodo de tiempo, constituyen información pública susceptible de ser entregada, y si bien el **SUJETO OBLIGADO** podría no tener los cheques, sin embargo, si se encuentra obligado a generar una póliza de los mismos, en la cual se transcriben los datos del referido título de crédito, por lo que al entregarse dichas pólizas, se puede tener por satisfecho el derecho del **RECURRENTE**.

Por lo expuesto, este Pleno determina que la información solicitada al **SUJETO OBLIGADO** que hiciera el **RECURRENTE** y que se refiere a los cheques y sus pólizas emitidos por el **SUJETO OBLIGADO** del periodo que comprende del cinco (5) al doce (12) de septiembre de dos mil doce, constituye información pública y deberá hacerse la entrega de la misma en su versión pública en virtud de que los cheques y sus pólizas contienen datos que pueden constituir información reservada en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 20 de la Ley de la Materia:

Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

...

IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones;

...

En virtud de que la difusión de la información correspondiente al número de cuentas bancarias, como ya se ha señalado, podría acarrear la comisión de conductas ilícitas sobre los titulares de las cuentas y de los recursos contenidos en las mismas, puesto que al hacer del dominio público esta información bien podría hacerlos llegar a manos de la delincuencia organizada pudiéndose dar el hecho de ser víctimas de ataques informáticos o de falsificación de documentos con agravio a su patrimonio, es que esta información deberá ser clasificada y para efectos de la entrega de la información, por lo cual el **SUJETO OBLIGADO** mediante el procedimiento legal establecido deberá elaborar la versión pública de dichos documentos, conforme a lo siguiente:

Por lo que hace al procedimiento, la versión pública implica un ejercicio de clasificación, mismo que debe ser conocido y aprobado por el Comité de Información, en los términos de las siguientes disposiciones de la Ley de la materia:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

X. Comité de Información: Cuerpo colegiado que se integre para resolver sobre la información que deberá clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades de Información y del Instituto;

XI. Unidades de Información: Las establecidas por los sujetos obligados para tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, a datos personales, así como a corrección y supresión de éstos.

XII. Servidor Público Habilitado: Persona encargada dentro de las diversas unidades administrativas o áreas del sujeto obligado, de apoyar con información y datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas Unidades de Información, respecto de las solicitudes presentadas, y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información;

....

Artículo 30. Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

...

III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;

...

Artículo 35. Las Unidades de Información tendrán las siguientes funciones:

...

VIII. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;

...

Artículo 40. Los Servidores Públicos Habilitados tendrán las siguientes funciones:

...

V. Integrar y presentar al Responsable de la Unidad de Información la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;

...

Por lo que hace al fondo, en la versión pública se deberá testar el número de cuenta que aparezca en las pólizas y en su caso cheques, que para tal

efecto haya expedido el **SUJETO OBLIGADO** a través de la tesorería municipal durante el periodo comprendido del cinco (5) al doce (12) de septiembre de dos mil doce.

QUINTO. Conceptualizado lo anterior, resulta claro que la información solicitada constituye información pública de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2 fracción V y 3 de la Ley de la materia, en consideración de que fue generada en ejercicio de sus atribuciones y se encuentra en administración del **SUJETO OBLIGADO**. Por lo tanto, este Órgano Colegiado llega a la conclusión de que la información solicitada por el **RECURRENTE** le debe ser entregada, en concordancia con lo que establece el artículo 41 de la normatividad en cita.

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que se le da a la Ley de la materia en términos de su artículo 60 fracción I, este Pleno determina **REVOCA LA RESPUESTA** por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción II del artículo 71, en razón de que la información proporcionada no corresponde a lo solicitado por el particular y a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del **RECURRENTE**, **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00366/NEZA/IP/2012.**

Con base en los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Resulta **PROCEDENTE** el recurso y fundados los agravios hechos valer por el **RECURRENTE**, por tal motivo **SE REVOCA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO**, en términos del considerando CUARTO de esta resolución.

SEGUNDO.- SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00366/NEZA/IP/2012 Y HAGA ENTREGA VÍA SAIMEX la siguiente documentación:

LAS PÓLIZAS Y EN SU CASO CHEQUES, QUE PARA TAL EFECTO HAYA EXPEDIDO EL SUJETO OBLIGADO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL CINCO (5) AL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

TERCERO.-NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el término legal de quince días.

CUARTO. NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, COMISIONADO; EN LA xxxxx SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA xxxxxx DE xxxxx DE DOS MIL DOCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

EXPEDIENTE: 01387/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ